



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-MDLH-CM, de fecha 23 de abril de 2024; Solicitud S/N, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por la Sra. Yesenia Paiba Garcia; Informe N°247-2024-MDLH-SSDHYS, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; Informe N°0188-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°003-2024-MDLH-SGPP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de abril de 2024.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha dispuesto que el valor de la UIT 2024, será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/5,150.00), manifestándose un incremento de doscientos (S/200.00) respecto al valor de la UIT aplicada durante el año 2023.

Que, con S/N, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por la Sra. Yesenia Paiba García, solicita apoyo económico para la compra de un ventilador para el aula de 5to grado "b", de la I.E de viviate, ya que los padres de familia no cuentan con recursos económicos para la compra de uno, siendo el monto de s/120.00 (ciento veinte soles)

Que, con Informe N°247-2024-MDLH-SSDHysS, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita el requerimiento de material de ventiladores para el aula de 5to grado "B"

Que, con Informe N° 0188-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta FACTIBLE Y VIABLE lo solicitado por la señora Yesenia Paiba García, madre de familia del aula 5to grado B - Viviate, sobre apoyo económico, para solventar gastos que demanda la compra de un ventilador, que será utilizado en beneficio de los estudiantes de dicha aula, debiendo previamente derivarse al área de planeamiento y presupuesto a fin de cuantificar el monto que demande el apoyo.

Que, con Informe N° 003-2024-MDLH-SGPP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la Sra. Yesenia Paiba García, por el concepto de apoyo económico para solventar gastos que demande la adquisición de un ventilador para ser utilizado en beneficio de los estudiantes de dicha aula de la I.E Viviate, por un saldo de marco presupuestal de S/120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles)

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Dictamen N°0019-2024-MDLH/CODE, de la comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, señala en el primer artículo: ***"APROBAR el apoyo económico solicitado por la señora Yesenia Paiba García, para la compra de un ventilador para el aula de 5to grado "b", de la I.E de Viviate, ya que los padres de familia no cuentan con recursos económicos para la compra de uno, siendo el monto de s/120.00 (ciento veinte soles)"***

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión mayoría procede a tomar el siguiente acuerdo:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de abril de 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el apoyo económico solicitado por la señora Yesenia Paiba García, para la compra de un ventilador para el aula de 5to grado "b", de la I.E de Viviate, ya que los padres de familia no cuentan con recursos económicos para la compra de uno, siendo el monto de s/120.00 (ciento veinte soles). Dicho apoyo económico será depositado a nombre de la señora Yesenia Paiba García, identificada con DNI N° 45631101.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE